

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0136-2023-A/MPMN

Moquegua, 0 9 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 1167-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 686-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 054-2023-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN, Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPMN e Informe Legal N° 419-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que, el artículo 84°, numeral 2.4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe dentro de las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales se encuentra en organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, conforme a la Ley N° 30490, "Ley de la Persona del Adulto Mayor", establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación".

Que, Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes; la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa.

Mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPMN de fecha 21 de agosto de 2019, se aprueba en su <u>artículo primero</u>: Implementar la intervención Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva en favor de la comunidad, en su <u>artículo tercero</u>: Se establece que para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, asumen los siguientes compromisos: 3.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO se compromete: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Sub Gerencia de Desarrollo Social (...).

Mediante la Informe N° 054-2023-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2023, donde el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) solicita el











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

reconocimiento del ETM de Saberes Productivos mediante resolución de alcaldía, expone que mediante Ley del Adulto Mayor, Ley N° 30490 y conforme su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 0007-2018-MIM, establece en su artículo 11° "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural", en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se crea el CIAM, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2009-MPMN de fecha 26 de marzo de 2009, finalmente sostiene que a través de la Resolución Directoral Nº 039-2014-MIDIS/P65-DE, se aprueba en el año 2014, la Implementación de la intervención Saberes Productivos, para que se pueda desarrollar en coordinación con los gobiernos locales, por lo que expuesto el marco normativo aplicable, se tiene que médiante Acta de Reunión de fecha 09 de marzo de 2023, se llevó la reunión virtual entre los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y personal del Programa Pensión 65, arribándose a los siguiente acuerdos: "a) Designar o ratificar el Equipo Técnico Municipal (ETM) a cargo de la ejecución de Sabores Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, el cual tendrá a su cargo la reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, b) Implementar la reactivación de Saberes Productivos en el marco de la política del programa Pensión 65, (...)"., el presente pedido formulado por el Responsable del CIAM, tiene como objetivo Reconocer al ETM para la reactivación de la intervención de Saberes Productivos, buscando favorecer la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad, en los gobiernos locales, tiene como justificación, que habiéndose aprobado la Participación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las apersonas 2023", por ende para el cumplimiento de las metas asignadas al CIAM, es necesario de acuerdo a las bases del concurso, la implementación del Equipo Técnico Municipal, mediante resolución de alcaldía, que ese sentido el Responsable de CIAM alcanza la siguiente propuesta de conformación de: a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 8 integrantes, según decisión de cada municipalidad, b) Los integrantes del ETM son trabajadores, representantes o funcionarios de la municipalidad participante, c) Los integrantes solo pueden formar parte de un ETM, d) El primer integrante del ETM es considerado como Coordinador, quien es responsable de asegurar las coordinaciones con la DMI-CIPGS y las entidades públicas correspondientes. Se sugiere designar la coordinación al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Social o al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces y e) Todos los integrantes del ETM deben estar registrados en el Sistema Integrado del Premio Nacional Sello Municipal.

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS 2023, suscrita por los representantes de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO el señor alcalde Provincial CPC. Jhon Larry Coayla, y el Prof. Vladimir Gonzales Maquera - Responsable del CIAM-MPMN, por parte de PENSION 65, la Jefa de la Unidad Territorial Moquegua, Beatriz Aurora Jacqueline Requejo Vargas, Asistente Técnico de Saberes Productivos, señor Roberto Mamani Mamani y el Coordinador Territorial, señor Percy Luis Menéndez Cahuata, con fecha 14 de febrero de 2023, arribaron a los siguientes acuerdos (compromisos): i) Designar o ratificar al Equipo Técnico Municipal (ETM) a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, el cual tendrá a su cargo la intervención saberes productivos. (...).

Mediante Informe Nº 686-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 12 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta de designación de ETM de Saberes Productivos, contenida en el Informe alcanzado por el responsable del CIAM, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, esta última mediante Informe Nº 1167-2023-GDES/GM/MPMN, da su conformidad a la propuesta presentada y la remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto resolutivo de reconocimiento.

Que, mediante Informe Legal Nº 419-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, que, mediante Resolución de Alcaldía, se conforme el "EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DE INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, de conformidad con los Informes Nº 1167-2023-GDES/GM/MPMN y 054-2023-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN y la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPMN, dicho equipo técnico equipo municipal, estará conformado de la siguiente manera:

Ν°	AREA	CARGO
01	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerente
02	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Responsable
03	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Coordinador













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, estando a lo antes mencionado y a los documentos de la referencia suscritos por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y las unidades orgánicas a su cargo, por la cual solicitan el reconocimiento del EQUIPO TECNICO MUNICIPAL de SABERES PRODUCTIVOS, entendiéndose que mediante la conformación del equipo técnico municipal, se busca con la conformación del ETM, la reactivación de la intervención de saberes productivos en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), para favorecer la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y así también permitir a la Municipalidad Provincial, cumplir con las metas asignadas al CIAM dentro debido a su participación en la SEPTIMA EDICION DEL PREMIO NACIONAL "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas 2023, por lo que resulta procedente que se emita acto resolutivo de alcaldía reconociendo al ETM de la MPMN.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL para la IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION DE SABERES PRODUCTIVOS en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

N°	AREA	CARGO
01	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerente
02	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Responsable
03	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	Coordinador

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal además de ser el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de este gobierno local.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros integrantes del presente equipo técnico municipal de Saberes Productivos de la MPMN, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

ALCALDIA OF MOQUEGUL

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLY ALCALDE

GERENCH MUNICIPAL MODUEGUY





C.C. GM GAJ GA GDES OTIE